



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Resolución de Dirección Ejecutiva

N.º 131-2024-JUS/PRONACEJ

Sumilla: *Se resuelve, entre otros, encargar, temporalmente, las funciones de la Dirección del Servicio de Orientación al Adolescente Callao del Programa Nacional de Centros Juveniles, al servidor Guillermo Antonio Cavero López, en adición a sus funciones como coordinador I del citado Servicio de Orientación al Adolescente, del 30 de julio al 13 de agosto de 2024, debido al uso de goce vacacional de la servidora Ericka Alicia Chumioque Hidalgo, quien es titular del cargo de confianza.*

Lima, 30 de julio de 2024

VISTOS: El Informe N.º 000051-2024-PRONACEJ-UGMSNPL de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad, el Informe N.º 000054-2024-JUS/PRONACEJ-UGRH de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y el Informe Legal N.º 000195 -2024-JUS/PRONACEJ-UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 006-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial *"El Peruano"* el día 1 de febrero de 2019, en el ámbito del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, se creó el Programa Nacional de Centros Juveniles - PRONACEJ, con el objeto de fortalecer la reinserción social de los adolescentes en conflicto con la ley penal, a través de la atención especializada, ejecución de programas de prevención y tratamiento, y ejecución de medidas socioeducativas por medio de los centros juveniles, a nivel nacional;

Que, a través de la Resolución Ministerial N.º 0119-2019-JUS, publicada el 1 de abril de 2019 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora "Centros Juveniles" en el Pliego 006: "Ministerio de Justicia y Derechos Humanos";

Que, mediante la Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS, publicada el 10 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial *"El Peruano"*, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones (MOP) del PRONACEJ y se derogaron las Resoluciones Ministeriales N.º 0120-2019-JUS y 0301-2019-JUS;

Que, el artículo 7 del MOP establece que la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa; por lo que, es responsable de planificar, dirigir, coordinar y supervisar las acciones técnico - administrativas y operativas del Programa, cautelando el cumplimiento de las políticas, lineamientos y planes orientados al funcionamiento óptimo del Sistema de Reinserción Social del Adolescente en Conflicto con la Ley Penal;

Que, de acuerdo con el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional del PRONACEJ, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0281-2019-JUS, el



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

cargo estructural de “director del Centro Juvenil de Medio Abierto Callao” tiene la clasificación de empleado de confianza (EC);

Que, es preciso mencionar que, mediante Resolución Ministerial N.º 0350-2022-JUS, de fecha 15 de noviembre de 2022, se aprueba el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del Programa Nacional Centros Juveniles – PRONACEJ, en el cual se establece que los “centros juveniles de medio abierto” cambian de denominación a “servicios de orientación al adolescente” (SOA); por lo que, en equivalencia a la denominación de la unidad desconcentrada, corresponde realizar el encargo temporal de funciones con la nueva denominación;

Que, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 043-2019-JUS/PRONACEJ, con fecha 26 de diciembre de 2019, se resolvió, designar en el puesto de confianza a la servidora Ericka Alicia Chumioque Hidalgo en el cargo de directora del Servicio de Orientación al Adolescente Callao del Programa Nacional de Centros Juveniles;

Que, mediante Informe N.º 000070-2024-PRONACEJ-SOA13, de fecha 3 de julio de 2024, la directora del Servicio de Orientación al Adolescente Callao solicita al jefe de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad, el uso de su periodo vacacional del 30 de julio al 13 de agosto de 2024. Además, propone al servidor Guillermo Antonio Cavero López para asumir las funciones de Dirección del citado Servicio de Orientación al Adolescente;

Que, a través del Informe N.º 000051-2024-PRONACEJ/UGMSNPL, de fecha 10 de julio de 2024, el jefe de la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad comunica al director ejecutivo del PRONACEJ que, la directora del Servicio de Orientación al Adolescente Callao, hará uso de su período vacacional del 30 de julio al 13 de agosto de 2024. Asimismo, brinda su opinión favorable para que, el servidor Guillermo Antonio Cavero López asuma la Dirección, en adición a sus funciones de coordinador I, del citado Servicio de Orientación al Adolescente;

Que, al respecto, con Informe N.º 000054-2024-PRONACEJ/UGRH, de fecha 19 de julio de 2024, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos comunica que, existiendo la necesidad de conservar el normal funcionamiento y operatividad del Servicio de Orientación al Adolescente Callao, concluye que, corresponde encargar temporalmente las funciones de la Dirección del Servicio de Orientación al Adolescente Callao del Programa Nacional de Centros Juveniles, al servidor Guillermo Antonio Cavero López, para que asuma la Dirección, en adición a sus funciones de coordinador I del citado Servicio de Orientación al Adolescente, del 30 de julio al 13 de agosto de 2024;

Que, de acuerdo al Informe Legal N.º 000195 -2024-JUS/PRONACEJ-UAJ, de fecha 24 de julio de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica considera que el encargo temporal de funciones propuesto se encuentra dentro del marco legal vigente; por lo que, resulta viable que la Dirección Ejecutiva del PRONACEJ emita el acto resolutorio mediante el cual se encargue, temporalmente, las funciones de la Dirección del Servicio de Orientación al Adolescente Callao del Programa Nacional de Centros Juveniles, al servidor Guillermo Antonio Cavero López, en adición a sus funciones de coordinador I del citado Servicio de Orientación al Adolescente, del 30 de julio al 13 de agosto de 2024, debido al uso al uso de goce vacacional de la servidora Ericka Alicia Chumioque Hidalgo, quien es titular del cargo de confianza;

Que, de acuerdo con lo establecido en el literal p) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PRONACEJ, la Dirección Ejecutiva tiene como función: “*Designar, encargar funciones, puestos y remover al personal de confianza*”;



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Despacho
Viceministerial de
Justicia

Programa Nacional de
Centros Juveniles

Con los vistos de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, la Unidad de Gestión de Medida Socioeducativa No Privativa de Libertad y la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Centros Juveniles, aprobado por Resolución Ministerial N.º 0247-2021-JUS; la Resolución Ministerial N.º 0350-2022-JUS, que aprobó el Cuadro de Equivalencias de Unidades y Subunidades funcionales del PRONACEJ y la Resolución Ministerial N.º 0370-2023-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar, temporalmente, las funciones de la Dirección del Servicio de Orientación al Adolescente Callao del Programa Nacional de Centros Juveniles, al servidor Guillermo Antonio Cavero López, en adición a sus funciones de coordinador I del citado Servicio de Orientación al Adolescente, del 30 de julio al 13 de agosto de 2024, debido al uso al uso de goce vacacional de la servidora Ericka Alicia Chumioque Hidalgo, quien es titular del cargo de confianza.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos proceda con la notificación de la presente resolución a las áreas pertinentes y a las servidoras citadas en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos realice las acciones administrativas que resulten necesarias, en mérito a lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Programa Nacional de Centros Juveniles (www.pronacej.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Francisco Nivardo Naquira Cornejo
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Centros Juveniles
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos